



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y ASISTENCIALES DE TERCER NIVEL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL HOSPITAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JAIME NIETO ZERMEÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CON LA ASISTENCIA DE LA DRA. MÓNICA VILLA GUILLÉN, DIRECTORA MÉDICA, Y EL C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL COMO CUERPO DE PROXIMIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PBI", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL COMISARIO JEFE LICENCIADO ELPIDIO DE LA CRUZ CONTRERAS, CON LA ASISTENCIA DE LA LICENCIADA BERTHA SALAS CASTAÑEDA, DIRECTORA ADMINISTRATIVA; Y EN SU CONJUNTO DENOMINADOS COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL HOSPITAL", A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL DECLARA QUE:

- A. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, 1 Y 14 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y 5 FRACCIÓN X DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL E INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CON AUTONOMÍA DE GESTIÓN, EL CUAL TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS, COADYUVAR AL FUNCIONAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD; REALIZAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CLÍNICAS, EPIDEMIOLÓGICAS Y EXPERIMENTALES, DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y BÁSICAS, EN LAS ÁREAS BIOMÉDICAS Y SOCIOECONÓMICAS, CON FINES DE PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ENFERMEDADES; FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ASÍ COMO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD EN ASPECTOS PREVENTIVOS, ASISTENCIALES Y DE REHABILITACIÓN DE LA POBLACIÓN INFANTIL HASTA LA ADOLESCENCIA, DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL.
- B. EL DR. JAIME NIETO ZERMEÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LO QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA TRECE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, REGISTRADO EN EL LIBRO DE REGISTROS DE NOMBRAMIENTOS, BAJO EL NÚMERO 4 FOJA 49



Área Jurídica



VUELTA, SECCIÓN 2019, EL CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE; ASÍ COMO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN I Y 59 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y 19 FRACCIÓN I DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD.

- C. DE ACUERDO CON SU CAPACIDAD TÉCNICA OPERATIVA INSTALADA, PUEDE PRESTAR LOS SERVICIOS A "LA P.B.I."
- D. PARA LOS FINES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN EL NÚMERO 162 DE LA CALLE DR. MÁRQUEZ, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.
- E. ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CON LA CLAVE HIM871203BS0.

II. "LA P.B.I.", A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL DECLARA QUE:

- A. "LA PBI" ES PARTE INTEGRANTE DE LA POLICÍA DE PROXIMIDAD, COMO LO ESTIPULAN LOS ARTÍCULOS 52 FRACCIÓN II, 53 FRACCIÓN I, 55 Y 56 DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 62, 63, 64 Y 66 FRACCIONES IV Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYA ACTIVIDAD PREPONDERANTE ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA A EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO A FUNCIONARIOS, UNIDADES DE REPARTO Y DISTRIBUCIÓN, CENTROS COMERCIALES, RESIDENCIAS Y UNIDADES HABITACIONALES.
- B. QUE LA JEFA DE GOBIERNO SE AUXILIARÁ EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, QUE COMPRENDEN EL ESTUDIO, PLANEACIÓN Y DESPACHO DE LOS NEGOCIOS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO, ENTRE OTRAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- C. ES REPRESENTADA POR EL COMISARIO JEFE LICENCIADO ELPIDIO DE LA CRUZ CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO CONFERIDO EN SU FAVOR POR EL LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 09 DE MARZO DEL 2021.

Área Jurídica



Calle Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.F. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: 5552289917, ext. 9011, 2009, 2010, 2011, 2109 www.himtg.edu.mx





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud

- D. EL DIRECTOR GENERAL DE LA "LA PBI" ACREDITA SUS FACULTADES EN TÉRMINOS DEL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 27 DE MARZO DEL 2002, EXPEDIDO POR EL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO.
- E. REQUIERE OTORGAR A LA POBLACIÓN DERECHOHABIENTE, SERVICIOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y ASISTENCIALES, COMO UNA PRESTACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, APARTADO "B", FRACCIÓN XI, INCISO D); POR LO QUE SE ENCUENTRA INTERESADA EN QUE "EL HOSPITAL" LE BRINDE LOS SERVICIOS QUE PRESTA, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES A SU CARGO NO CUENTA CON EL SERVICIO MÉDICO ESPECIALIZADO QUE BRINDA "EL HOSPITAL".
- F. CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 3993 "SUBROGACIONES", PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN AUTORIZACIÓN OTORGADA POR LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE OFICIO SAF/SE/DGPPCEG/6057/2021 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2021.
- G. SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EL UBICADO EN AVENIDA. PONIENTE 128, NÚMERO. 177, COLONIA NUEVA VALLEJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07750, CIUDAD DE MÉXICO.
- H. ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CON LA CLAVE GDF9712054NA.

Area Jurídica



III. "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS DIRECTORES GENERALES DECLARAN QUE:

- A. EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 61 FRACCIÓN II DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- B. ENTERADAS DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD DE SOMETER SU VOLUNTAD EN LOS TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:



Calle Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.F. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: 5552269917, ext. 9011, 2009, 2010, 2011, 2109 www.himfq.edu.mx





CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

"EL HOSPITAL" SE OBLIGA A PRESTAR EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES A LOS MENORES DERECHOHABIENTES (PACIENTES) DE "LA P.B.I.", TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y ASISTENCIALES QUE REQUIERAN DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN INICIAL DE "EL HOSPITAL", SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN A UN TERCER NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA Y CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO CONVENIDO QUE AL RESPECTO EMITA "LA P.B.I." POR CONDUCTO DE SU SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE HARÁ DE MANERA INTEGRAL, POR LO QUE, EN CASO DE QUE SE DETECTE QUE ES NECESARIO Y QUEDE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, SE REALIZARÁN ESTUDIOS DE GABINETE Y SE BRINDARÁ LA ATENCIÓN EN UNA O MÁS ESPECIALIDADES DIVERSAS A LA INICIAL. A SU VEZ, "LA P.B.I." SE OBLIGA A CUBRIR EL COSTO DE TODOS LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR "EL HOSPITAL".

ASIMISMO, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ SUJETA A QUE "EL HOSPITAL" TENGA DISPONIBILIDAD DE CAMAS.

SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO.

PARA OTORGAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONVENIDOS A LOS PACIENTES CANALIZADOS POR "LA P.B.I.", "LAS PARTES" SE SUJETARÁN A LO SIGUIENTE:

1. "EL HOSPITAL" COMPROBARÁ LA IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE Y VERIFICARÁ QUE CUENTEN CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN-CANALIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE REQUIERE Y QUE "EL HOSPITAL" DEFINIRÁ EN SU EVALUACIÓN INICIAL, DICHO OFICIO SERÁ EXPEDIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE "LA P.B.I." Y DEBERÁ CONTAR CON EL VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN MÉDICA DE "EL HOSPITAL".
2. LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE "LA P.B.I." SERÁ RESPONSABLE DE REMITIR A SUS PACIENTES CON EL RESPECTIVO OFICIO DE AUTORIZACIÓN-CANALIZACIÓN, ASÍ COMO SUS RESPECTIVAS RENOVACIONES; EN CASO DE OMISIÓN, "EL HOSPITAL" NO PROPORCIONARÁ EL SERVICIO SOLICITADO.
3. LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE "LA P.B.I." INFORMARÁ A SUS PACIENTES QUE AL INGRESAR A "EL HOSPITAL" DEBERÁN DE SUJETARSE A LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE ÉSTE, ACUDIENDO EN PRIMERA INSTANCIA AL ÁREA DE CUENTA DE ENFERMOS, UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO FEDERICO GÓMEZ DE "EL HOSPITAL" PARA ELABORAR LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LA CUAL TENDRÁN QUE PRESENTAR CADA VEZ QUE REQUIERAN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS.





4. **"EL HOSPITAL"** SERÁ RESPONSABLE DE INTEGRAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL EXPEDIENTE CLÍNICO DE CADA PACIENTE AL QUE SE LE DÉ LA ATENCIÓN MÉDICA, EN APEGO A LO ESTIPULADO EN LA NOM 004-SSA3-2012, DEBIENDO PROPORCIONAR A **"LA P.B.I."** UNA VEZ CONCLUÍDA EN SU TOTALIDAD LA ATENCIÓN MÉDICA EN **"EL HOSPITAL"**, UN RESUMEN CLÍNICO QUE CONTENGA: DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y EVOLUCIÓN, PARA QUE SE INTEGREN AL ARCHIVO CLÍNICO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES **"LA P.B.I."**.
5. **"EL HOSPITAL"** PROPORCIONARÁ EL SERVICIO DE URGENCIAS EN CASO DE REQUERIRLO EL PACIENTE DURANTE SU ESTANCIA EN **"EL HOSPITAL"**, O BIEN, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA Y EN EL MOMENTO QUE EL PACIENTE LO REQUIERA, CUANDO SE DERIVE DEL PADECIMIENTO DE TERCER NIVEL ATENDIDO EN **"EL HOSPITAL"**; COMPROMETIÉNDOSE **"LA P.B.I."** AL PAGO TOTAL DE LOS SERVICIOS MÉDICOS PRESTADOS POR DICHA URGENCIA.
6. LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE **"LA P.B.I."** NOTIFICARÁ DE INMEDIATO Y POR ESCRITO A **"EL HOSPITAL"** CUANDO UN PACIENTE DEJE DE SER SU AFILIADO, SURTIENDO EFECTOS DICHO AVISO A PARTIR DEL MOMENTO QUE **"EL HOSPITAL"** LO RECIBA, SIN TENER EFECTOS RETROACTIVOS; COMPROMETIÉNDOSE **"LA P.B.I."** AL PAGO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS PRESTADOS CON ANTERIORIDAD A LA RECEPCIÓN DE DICHO AVISO.

TODO LO NO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE CONVENIO SERÁ TRATADO DE MANERA PARTICULAR Y DE COMO UN ACUERDO ENTRE **"LAS PARTES"**.

TERCERA.- CALIDAD EN LOS SERVICIOS.

"EL HOSPITAL" PRESTARÁ LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CON LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD, SEGURIDAD E HIGIENE, TRATO DIGNO, AMABLE Y RESPETUOSO, POR LO QUE RESPONDERÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SEAN DIRECTAMENTE IMPUTABLES A LOS SERVICIOS.

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA P.B.I." SE OBLIGA A PAGAR A **"EL HOSPITAL"** EL COSTO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS PROPORCIONADOS CONFORME A LOS PRECIOS SEÑALADOS EN SU **CATÁLOGO DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN NIVEL K**, MISMO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

COMO COMPROBACIÓN POR LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN EN VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO, **"EL HOSPITAL"** PRESENTARÁ DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES DE CADA MES A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE



Area Jurídica





"LA P.B.I." LA FACTURA Y ESTADO DE CUENTA DEL MES ANTERIOR, EN EL QUE SE DETALLARÁN LOS SERVICIOS MÉDICOS PROPORCIONADOS A SUS BENEFICIARIOS, DEBIENDO **"LA P.B.I."** REALIZAR EL PAGO A MÁS TARDAR 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL MISMO EN LA CAJA GENERAL DE **"EL HOSPITAL"**, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO "ARTURO MUNDET", UBICADO EN EL NÚMERO CIENTO SESENTA Y DOS DE LA CALLE DR. MÁRQUEZ, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06720, DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO, O EN SU CASO MEDIANTE DEPÓSITO O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA NUMERO 0852817269, CLABE 072180008528172690, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., O MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPENSACIÓN DE ADEUDOS, DEBIENDO ENTREGAR AL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA EL COMPROBANTE RESPECTIVO VÍA FAX AL TELÉFONO 01-55-57-61-95-18, O A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS rtorres@himfg.edu.mx, nayfue@yahoo.com.mx, OBLIGÁNDOSE **"EL HOSPITAL"** A NOTIFICAR OPORTUNAMENTE A **"LA P.B.I."** CUALQUIER CAMBIO DE CUENTA O INSTITUCIÓN BANCARIA, EN NINGÚN CASO **"EL HOSPITAL"** ACEPTARÁ NOTAS DE CARGO POR PARTE DE **"LA P.B.I."**. SI HUBIESE QUE CORREGIR, MODIFICAR O SUSTITUIR ALGUNA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, **"LA P.B.I."** ESTA OBLIGADA A NOTIFICARLO POR ESCRITO PARA SU ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y AUTORIZACIÓN.

QUINTA.- INCUMPLIMIENTO DE PAGO.

EL RETRASO EN EL PAGO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, TENDRÁ COMO CONSECUENCIA LA SUSPENSIÓN DE LOS MISMOS POR PARTE DE **"EL HOSPITAL"** EN EL MOMENTO QUE SE PERCIBA EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"LA P.B.I."**, POR LO QUE SÓLO SERÁN ATENDIDOS AQUELLOS PACIENTES CUYO ESTADO DE SALUD SEA DELICADO, UNA VEZ QUE **"LA P.B.I."** LIQUIDE TOTALMENTE LAS CANTIDADES DEBIDAS, **"EL HOSPITAL"** REANUDARÁ LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS EN LA FORMA ESTIPULADA EN ESTE CONVENIO.

SEXTA.- CATÁLOGO.

"EL HOSPITAL" PROPORCIONARÁ SU CATÁLOGO DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN NIVEL K A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE **"LA P.B.I."**, MISMO QUE DEBERÁ SUSTITUIRSE CADA VEZ QUE SUFRA MODIFICACIONES O INCREMENTOS HECHOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. ASIMISMO, EN CASO DE QUE NO SEA RECIBIDO POR CUALQUIER CAUSA UNA VEZ QUE ÉSTE SUFRA ALGUNA MODIFICACIÓN, SE SUJETARÁ AL QUE ÉSTE VIGENTE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. **"EL HOSPITAL"** NOTIFICARÁ A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE **"LA P.B.I."** CUALQUIER MODIFICACIÓN AL CATÁLOGO DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN NIVEL K CON AL MENOS QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A SU ENTRADA EN VIGOR.



Calle Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: 5552269917, ext. 9011, 2009, 2010, 2011, 2109 www.himfg.edu.mx





SÉPTIMA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO SERÁ DE UN AÑO, DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

OBLIGÁNDOSE **"LA P.B.I."** A PRESENTAR LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE DURANTE LOS PRIMEROS TREINTA DÍAS DE CADA EJERCICIO FISCAL.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN COMUNICANDO LAS CAUSAS QUE LA ORIGINARON.

NOVENA.- RESCISIÓN DEL CONVENIO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS PROPORCIONADOS Y UNA VEZ AGOTADO EL PROCEDIMIENTO DE COBRO POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE **"EL HOSPITAL"**, EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ RESCINDIRSE SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, MEDIANTE ESCRITO QUE COMUNIQUE LAS CAUSAS QUE LA ORIGINEN, NOTIFICÁNDOLO CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, LA RESCISIÓN NO IMPLICA LA RENUNCIA DE DERECHOS O ACCIONES. **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE PARA CUALQUIER COMPROMISO PENDIENTE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA SU CUMPLIMIENTO DE COMÚN ACUERDO Y DE BUENA FE A TRAVÉS DE SUS DIRECTORES GENERALES, EN CASO DE NO LLEGAR A UN ARREGLO SE PROCEDERÁ AL COBRO DE LOS ADEUDOS EXISTENTES POR LA VÍA LEGAL CORRESPONDIENTE.

ASIMISMO, SE PODRÁ RESCINDIR CUANDO **"LA P.B.I."** NO PRESENTE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR ESCRITO, A VOLUNTAD DE **"LAS PARTES"** Y FIRMADO POR SUS RESPECTIVOS DIRECTORES GENERALES, EL CUAL SE AGREGARÁ COMO PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y OBLIGARÁN A SUS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.



Área Jurídica



UNDÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" SE COMPROMETEN A ESTABLECER LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD TÉCNICA Y DE ORGANIZACIÓN PARA GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE POSEAN, CON LA FINALIDAD DE PRESERVAR EL PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS TUTELADOS, DE CONFORMIDAD A LAS LEYES APLICABLES A LA MATERIA, POR LO QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE PROPORCIONARLOS A CUALQUIER PERSONA DIVERSA AL INTERESADO Y EN CASO CONTRARIO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE DE SU INCUMPLIMIENTO SE DERIVE.

DUODÉCIMA.- JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE SERÁN LOS COMPETENTES PARA CONOCER DE CUALQUIER JUICIO O RECLAMACIÓN DERIVADA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, TODA VEZ QUE NO CONTIENE CLÁUSULA ALGUNA QUE SEA CONTRARIA A LA MORAL, A LAS BUENAS COSTUMBRES O AL DERECHO, SUSCRIBIÉNDOSE EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

POR "LA P.B.I."

POR "EL HOSPITAL"

COMISARIO JEFE

**LIC. ELPIDIO DE LA CRUZ CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL**

**DR. JAIME NIETO ZERMEÑO
DIRECTOR GENERAL**

**LIC. BERTHA SALAS CASTAÑEDA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA**

**DRA. MÓNICA VILLA GUILLÉN
DIRECTORA MÉDICA**





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud

TESTIGOS


MTRO. JAVIER TICANTE CRUZ
COORDINADOR JURÍDICO


C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN


LIC. OSCAR BAUTISTA HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES


LIC. CARLOS MANUEL FERIA TORRES
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS


DRA. QUETZALI TERESA SORIA CERVANTES
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS
INTEGRALES

Área Jurídica



LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y ASISTENCIALES DE TERCER NIVEL, QUE CELEBRAN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL, CUERPO DE PROXIMIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2021.



Calle Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.F. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: 5552189917, ext. 2011, 2009, 2010, 2011, 2109 www.himfg.edu.mx

